

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Y RIEGO



# Resolución Directoral<sup>N°0197-2019-MINAGRI-SG-OGA</sup>

Lima, 28 de Junio de 2019

**VISTO:**

El Informe N° 098-2019-MINAGRI-SG/OGA-OAP, de la Directora de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 27 de diciembre de 2017, el Ministerio de Agricultura y Riego convocó a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, el procedimiento de selección: Concurso Público N° 05-2017-MINAGRI – Primera Convocatoria, para la contratación del “Servicio de Fotocopiado On Site y Digitalización de Documentos para las Sedes del Ministerio de Agricultura y Riego”;

Que, mediante Acta de fecha 02 de febrero de 2018, se otorgó la Buena Pro del referido procedimiento de selección a favor del CONSORCIO SERVICENTRO SRL – REPRESENTACIONES GUTIERREZ & FIGUEROA SRL., conformado por las empresas SERVICENTRO S.R.L, con RUC N° 20188643982, y la empresa REPRESENTACIONES GUTIERREZ & FIGUEROA S.R.L, con R.U.C N° 20511575592, con una oferta económica total de S/ 260,192.16 (Doscientos sesenta mil ciento noventa y dos con 16/100 Soles);

Que, con fecha 23 de febrero de 2018, se suscribió el Contrato N° 04-2018-MINAGRI-SG/OGA-OAP - “Servicio de Fotocopiado On Site y Digitalización de Documentos para las Sedes del Ministerio de Agricultura y Riego”, con el CONSORCIO SERVICENTRO SRL – REPRESENTACIONES GUTIERREZ & FIGUEROA SRL., por el monto de S/ 260,192.16 (Doscientos sesenta mil ciento noventa y dos con 16/100 Soles), y por el plazo de ejecución de setecientos treinta (730) días calendario o hasta agotar el monto contractual, lo que ocurra primero;

Que, mediante Resolución Directoral N° 328-2018-MINAGRI-OGA de fecha 15 de noviembre de 2018 se autorizó la reducción de las prestaciones al citado Contrato, por el monto de S/ 38,206.94 (Treinta y ocho mil doscientos seis con 94/100 Soles), lo que equivale al 14.68% del monto total del contrato original;

Que, en el numeral 6.1 de los términos de referencia de las bases integradas del procedimiento de selección: Concurso Público N° 05-2017-MINAGRI, se estableció la cantidad de **quinientos treinta y cinco mil doscientos (535.200) documentos a digitalizarse**, documento que forma parte integrante del citado Contrato y de acuerdo a la oferta económica presentada por el mencionado Consorcio, se estableció que el costo total por la digitalización de los documentos asciende a S/ 10,704.00 (Diez mil setecientos cuatro con 00/100 Soles), precisando que el costo unitario es de S/ 0.020;



Que, mediante Memorando N° 426-2019-MINAGRI-SG-OACID de fecha 07 de junio de 2019, la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria – OACID, hace de conocimiento que se viene implementando el Nuevo Sistema de Gestión Documental –SGD FIRMA DIGITAL, motivo por el cual la gestión de documentos se efectuará en “Formato Digital”; lo cual incrementará la cantidad de documentos a digitalizar, solicitando para ello la contratación de prestaciones complementarias al Contrato N° 04-2018-MINAGRI-SG/OGA-OAP, por el monto de S/ 30,000.00 (Treinta mil con 00/100 Soles), prestación que servirá para cumplir con la finalidad del mencionado Contrato;

Que, mediante Memorando N° 1058-2019-MINAGRI-SG-OGPP de fecha 24 de junio de 2019, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal para financiar la prestación adicional solicitada, para lo cual emite la Certificación Presupuestal N° 962-2019 por el monto de S/ 22,500.00 (Veintidós mil quinientos con 00/100 Soles) por la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, asimismo, suscribe la Previsión Presupuestal N° 009-2019, por la suma de S/ 7,500.00 (Siete mil quinientos con 00/100 Soles), los cuales permitirán cumplir con la obligación de pago en los años fiscales 2019 y 2020;

Que, mediante documento del Visto de fecha 27 de junio de 2019 la Directora de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, recomienda disponer a través de la Resolución Directoral respectiva, la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato N° 04-2018-MINAGRI-OGA-OAP - **“Servicio de Fotocopiado On Site y Digitalización de Documentos para las sedes del Ministerio de agricultura y Riego”**, hasta por la suma de S/ 30,000.00 (Treinta mil con 00/100 Soles), lo que equivale al 11.53% del monto del contrato original;

Que, el artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 modificado por Decreto Legislativo N° 1341 (*Normativa vigente al momento de la suscripción del Contrato N° 04-2018-MINAGRI-SG/OGA-OAP*), dispone entre otros, que: *“Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato...”*;

Que, el artículo 139° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF (*Normativa vigente al momento de la suscripción del Contrato N° 04-2018-MINAGRI-SG/OGA-OAP*), precisa en su numeral 139.1: *“Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes”*;

Que, en el presente ejercicio fiscal existe disponibilidad presupuestal para proceder con la ejecución de la prestación adicional hasta por el monto de S/ 30,000.00 (Treinta mil con 00/100 Soles), conforme se aprecia en el Certificado de Crédito Presupuestario N° 962-2019 y previsión presupuestal para el año fiscal 2020, cumpliéndose así con lo estipulado en el artículo 139° del citado Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 05-2019-MINAGRI de fecha 15 de enero de 2019, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 16 de enero de 2019, se delegó en el Director General de la Oficina General de Administración, la facultad de autorizar la ejecución de prestaciones adicionales de bienes, servicios y consultorías, hasta el límite previsto en la normativa de Contrataciones del Estado;



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Y RIEGO



# Resolución Directoral<sup>N°0197-2019-MINAGRI-SG-OGA</sup>

Lima, 28 de Junio de 2019

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225 modificado por D.S N° 056-2017-EF, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado por D.S N° 056-2017-EF, el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego y su modificatoria Ley N° 30048, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y su modificatoria Decreto Supremo N° 018-2016-MINAGRI; y en uso de las facultades conferidas en el literal g) del Artículo 2° - materia de contrataciones del Estado, de la Resolución Ministerial N° 05-2019-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Disponer** la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato N° 04-2018-MINAGRI-SG/OGA-OAP, suscrito con el contratista: CONSORCIO SERVICENTRO SRL – REPRESENTACIONES GUTIERREZ & FIGUEROA SRL., por el “Servicio de Fotocopiado On Site y Digitalización de Documentos para las sedes del Ministerio de agricultura y Riego”, hasta por la suma de S/ 30,000.00 (Treinta mil con 00/100 Soles), lo que equivale al 11.53% del monto contractual.


**Artículo 2°.- Disponer** que el contratista: CONSORCIO SERVICENTRO SRL – REPRESENTACIONES GUTIERREZ & FIGUEROA SRL., amplíe de forma proporcional las garantías que hubiese entregado, siendo necesarias para la ejecución de prestaciones adicionales, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 139.3 de artículo 139° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Artículo 3°.- Notificar** la presente Resolución Directoral a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina General de Administración del Ministerio de Agricultura y Riego, remitiéndole los antecedentes, a efectos de la tramitación de la adenda al Contrato N° 04-2018-MINAGRI-SG/OGA-OAP, conforme a la prestación adicional aprobada.

**Artículo 4°.- Insertar** copia fedateada de la presente Resolución Directoral al Contrato N° 04-2018-MINAGRI-SG/OGA-OAP, formando parte integrante del mismo.

Regístrese y comuníquese,



  
CARMEN ROSA QUIROZ UGAZ  
Directora General  
Oficina General de Administración

